

Entrada Nº: 4949/2024

Fecha de Entrada: 29/07/2024 11:25:00

Asiento Nº/Diario: 1196/2024

Caducidad: 22/10/2024

Presentante: CAROLINA MORENO VAZQUEZ

Telf.: 981216960

Aportación Doc:

Objeto: CERTIFICACION JUDICIAL

Modo pres.: Persona

**XDO. PRIMEIRA INSTANCIA N. 8 DE A CORUÑA**

CALLE MONFORTE S/N, EDIF. NUEVOS JUZGADOS, 4ª PLANTA, A CORUÑA
Teléfono: 981 185 275, Fax: 981 185 276
Correo electrónico: instancia8.coruna@xustiza.gal

Equipo/usuario: RO

Modelo: 4702K0

N.I.G.: 15030 42 1 2020 0016384

ETJ EJECUCION DE TITULOS JUDICIALES 0000012 /2023

Procedimiento origen: ORD PROCEDIMIENTO ORDINARIO 0001043 /2020

Sobre RECLAMACION DE CANTIDAD

EJECUTANTE D/ña. ANTONIO LUIS ABAD BUJAN

Procurador/a Sr/a. CAROLINA MORENO VAZQUEZ

Abogado/a Sr/a. PABLO ANTONIO FRANCO OTERO

EJECUTADO, EJECUTADO D/ña. MARIA DOLORES PANTIN VILAS, FERNANDO GARCIA VAZQUEZ

Procurador/a Sr/a. , JOSE MARTIN GUIMARAENS MARTINEZ

Abogado/a Sr/a. , MACARENA TASENDE FRAGA

M A N D A M I E N T O

MARIA MERCEDES SANTOS GARCIA, Letrada de la Administración de Justicia del XDO. PRIMEIRA INSTANCIA N. 8 de A CORUÑA,

AL SR. REGISTRADOR DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Nº 3 DE A CORUÑA

Atentamente saludo y participo:

Que en este órgano judicial se tramita proceso de EJECUCION DE TITULOS JUDICIALES Nº 12/2023 a instancia de ANTONIO LUIS ABAD BUJAN, con DNI: 33263353V y domicilio en la calle Javier López López, nº 8, 5ª de A Coruña, frente a MARIA DOLORES PANTIN VILAS con DNI: 32762105P y domicilio desconocido y frente a FERNANDO GARCIA VAZQUEZ con DNI: 78783511R y domicilio en la calle Daniel Castelao, nº 9 Bajo G de Oleiros, en cuyos autos se ha acordado dirigir a ese Registro de su cargo el presente, a fin de que expida y remita a este tribunal, a los efectos previstos en los artículos 656 y siguientes de la L.E.C., certificación acreditativa de los siguientes extremos:

1º.- La titularidad del dominio y demás derechos reales de los bienes embargados.

2º.- Los derechos de cualquier naturaleza que existan sobre los bienes embargados, en especial, relación completa de las cargas inscritas que lo graven o, en su caso, que se halla libre de cargas.



CAROLINA MORENO VAZQUEZ
981216960
CarolinaMorenoVazquez@xustiza.gal
José Cortiada 4-6ª
15005

La descripción de los bienes sobre los que se solicita la certificación es la siguiente:

Finca inscrita en el Tomo 2838, Libro 468 de Oleiros, Folio 151, Finca de Oleiros nº 18413, CRU: 15017000184540:

URBANA.- NÚMERO DIECISÉIS.- PISO CUARTO o ÁTICO, de la casa señalada con el número veintidós de la rúa Xuncal, lugar de Perillo, parroquia de Santa Leocadia de Alfoz, municipio de Oleiros. Es un local destinado a vivienda que ocupa parte de la planta alta cuarta del cuerpo de la izquierda del edificio, o sea el que tiene su acceso por el portal número uno. Tiene una **superficie** de OCHENTA Y CINCO METROS CINCUENTA DECÍMETROS CUADRADOS y unida una **terraza** a su frente, de CUARENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS. Su acceso se realiza desde la calle a través del portal señalado con el número uno y sus escaleras correspondientes. **Linda**, con relación a la fachada principal del edificio: **FRENTE**, espacio que vuela sobre la calle particular de su situación; **DERECHA** entrando, piso cuarto o ático del cuerpo de la derecha del edificio; **IZQUIERDA**, en parte, terraza destinada a tendedero para las viviendas centro o letra B, de este cuerpo del inmueble y, en parte, hueco y meseta de las escaleras; y **ESPALDA**, finca de don Luis Padín López, y, en parte, espalda que vuela sobre el patio del piso primero izquierda o letra C, de este cuerpo del edificio. Le corresponde una **cuota** de participación de cuatro centésimas y cinco milésimas. REFERENCIA CATASTRAL: 0785506NH5918N0016FL.

Y en su cumplimiento y a fin de que se lleve a efecto lo interesado, libro el presente mandamiento, por duplicado, del que deberá devolver un ejemplar con la nota acreditativa de su cumplimiento o, en su caso, de los motivos que lo impiden, haciéndole constar que el portador de este despacho está facultado para intervenir en su diligenciado.

La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutelar o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.

Dado en A CORUÑA, a veintiséis de julio de dos mil veinticuatro

LA LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA



Asinado por: SANTOS GARCÍA, MARIA MERCEDES
Data e hora: 28/07/2024 14:17:26



ENRIQUE MARTÍN RODRÍGUEZ LLORENS, Registrador del Registro de la Propiedad Número Tres de A Coruña, a la vista del Mandamiento firmado electrónicamente el 26/07/2024 por María Mercedes Santos García, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de 1ª Instancia N°8 A Coruña, en el procedimiento de Ejecución de Títulos Judiciales n°12/2023, seguido en dicho Juzgado. Dicho Mandamiento tuvo entrada en este Registro siendo presentado a las 11:25:00 horas del día 29/07/2024, causando el **asiento 1196 del diario 2024**, por lo que dentro del plazo legal y tras examinar los Libros a mi cargo, **CERTIFICO**:

FINCA NÚMERO 18413 -CRU 15017000184540-

PRIMERO: I.- La descripción de la finca registral 18413, Código Registral Único 15017000184540, es la siguiente: **"URBANA.-Número dieciséis. PISO CUARTO o ÁTICO, de la casa número veintidós de la Rúa Xuncal, en el lugar de Perillo, parroquia de Santa Leocadia de Alfoz, municipio de Oleiros. Es un local destinado a vivienda que ocupa parte de la planta alta cuarta del cuerpo de la izquierda del edificio, o sea el que tiene su acceso por el PORTAL NÚMERO UNO. Tiene una superficie de ochenta y cinco metros cincuenta decímetros cuadrados -85,50m²-, y unida una terraza a su frente de cuarenta y cuatro metros cuadrados -44m²-. Su acceso se realiza desde la calle a través del portal señalado con el número uno y sus escaleras correspondientes. Linda, con relación a la fachada principal del edificio: FRENTE, espacio que vuela sobre la calle particular de su situación; DERECHA entrando, piso cuarto o ático del cuerpo de la derecha del edificio; IZQUIERDA, en parte, terraza destinada a tendedero para las viviendas centro o letra B de este cuerpo del inmueble y, en parte, hueco y meseta de las escaleras; y ESPALDA, finca de Don Luis Padín López y, en parte, espalda que vuela sobre el patio del piso primero izquierda o letra C de este cuerpo del edificio. CUOTA: Le corresponde una cuota de participación de cuatro centésimas y cinco milésimas -4,5%-.** **REFERENCIA CATASTRAL: 0785506MH6918N0030XR."**

SEGUNDO: El dominio de dicha finca se halla inscrito a favor de **FERNANDO GARCÍA VÁZQUEZ y MARÍA DOLORES PANTÍN VILAS**, mayores de edad, vecinos de la parroquia de Santa Leocadia de Alfoz, Perillo, con domicilio en Rúa Xuncal, n°22, 4º, y DNI 78.783.511-R y 32.762.105-P, respectivamente, que adquirieron esta finca, con carácter ganancial, por compra a medio de escritura otorgada el 7 de agosto de 1998 ante el Notario de Sada, Andrés Cancela Ramírez de Arellano, que motivó la inscripción 4ª, de fecha 15 de septiembre de 1998.

TERCERO:

Las cargas de esta finca son:

HIPOTECA: GRAVADA con una HIPOTECA constituida a favor del BANCO ESPAÑOL DE CRÉDITO, S.A., sobre esta finca y una participación indivisa en otra, en garantía de un préstamo de 10.500.000 pesetas -63.106,27 Euros- de principal; **RESPONDIENDO LA FINCA DE ESTE NÚMERO DE:** 10.000.000 pesetas -60.101,21 Euros- de principal; de sus intereses ordinarios, periódicos y variables, de un año, al tipo máximo del 18% anual, hasta un máximo de 1.800.000 pesetas -10.818,22 Euros-; de los intereses moratorios de tres años al tipo nominal anual máximo del 19%, hasta un máximo de 5.700.000 pesetas -34.257,69 Euros-; de las costas y gastos de ejecución, tanto judicial como extrajudicial, en su caso, hasta un máximo del 20% del capital, esto es, 2.000.000 pesetas -12.020,24 Euros-; y de los gastos extrajudiciales directamente relacionados con la conservación de la garantía, hasta un máximo del 5% del capital, esto es, 500.000 pesetas -3.005,06 Euros-.

PLAZO: El préstamo tendrá una duración hasta el día 1 de septiembre de 2018, y se amortizará mediante el pago de 240 cuotas mensuales, comprensivas de capital e intereses, la primera de las cuales se pagará el día 1 de octubre de 1998 y la última el día del vencimiento del préstamo. A efectos procesales se tasó esta finca para **SUBASTA** en 12.298.000 pesetas -73.912,47 Euros-, y se señaló como **DOMICILIO** legal para práctica de requiremientos, notificaciones y citaciones a que haya lugar el de Rúa Xuncal, n°22, Perillo, Oleiros -A Coruña-. La hipoteca se constituyó a medio de ESCRITURA otorgada el 7 de agosto de 1998 ante el Notario de

Sada, Andrés Cancela Ramírez de Arellano. Inscripción: 5ª. Fecha de la inscripción: 22 de septiembre de 1998.

CERTIFICACIÓN: Al margen de la inscripción 5ª consta que el 30 de mayo de 2017 se expidió certificación del dominio y cargas de la finca en cumplimiento del artículo 656 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en virtud de Mandamiento expedido el 1 de abril de 2014 por el Juzgado de 1ª Instancia Nº12 de A Coruña, en el procedimiento de Ejecución Hipotecaria nº 288/2013-AL.

CESIÓN DE HIPOTECA: La hipoteca grava esta finca y que motivó la inscripción 5ª, constituida a favor del Banco Español de Crédito S.A., que fue absorbido por el Banco Santander S.A., fue **CEDIDA** a **ANTONIO LUIS ABAD BUJÁN, separado judicialmente, con carácter privativo**, por el precio de 28.477 Euros, por la inscripción 6ª, de fecha 13 de julio de 2017, en virtud de escritura otorgada el 27 de abril de 2017 ante el Notario de A Coruña, Víctor José Peón Rama, en sustitución de su compañero de residencia Francisco Manuel Ordóñez Armán, protocolo 1250/2017.

ANOTACIÓN PREVENTIVA DE EMBARGO: GRAVADA con la **ANOTACIÓN PREVENTIVA DE EMBARGO LETRA B a favor de ANTONIO LUIS ABAD BUJÁN**, por los importes siguientes: TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS VEINTIDÓS EUROS CON TREINTA Y SEIS CÉNTIMOS -31.522,36 Euros- de principal y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS EUROS CON SETENTA Y UN CÉNTIMOS -9.456,71 Euros- fijados prudencialmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta. Practicada en virtud de mandamiento expedido el 14 de junio de 2023, por el Juzgado de 1ª Instancia Nº 8 de A Coruña, Ejecución de Títulos Judiciales nº 12/2023, que causó la anotación letra B, de fecha 9 de enero de 2024.

AFECCIONES FISCALES: Afecta por CINCO AÑOS al pago de las liquidaciones que procedan por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. EXENTO/NO SUJETO por autoliquidación, según la nota marginal de la anotación preventiva de embargo letra B, de fecha 09/01/2024.

LITERAL DE ASIENTOS:

ÚNICO: De conformidad con el apartado primero del artículo 688 de la Ley Hipotecaria, las inscripciones del embargo a ejecutar y su tenor literal son los siguientes:

I.-En el libro 944 de OLEIROS, al folio 179, se encuentra la anotación preventiva de embargo letra B de la finca con CRU 115017000184540 -18413-, cuyo tenor literal es el siguiente: "**URBANA.- NÚMERO DIECISÉIS.- PISO CUARTO o ATICO**, de la casa señalada con el número veintidós de la rúa Xuncal, descrita en las inscripciones 3ª y 4ª. **Se rige** por la Reglamentación de la Comunidad que expresa la inscripción 5ª de su finca matriz, registral número 16250, obrante al folio 51 del libro 173 de Oleiros. **Tiene** a su favor, por razón de procedencia, las **SERVIDUMBRES** de paso, luces y vista, y todas las demás de la vía pública que refiere la inscripción 2ª de su citada finca matriz, al folio 50 del libro 173 de Oleiros. **GRAVADA** con la **HIPOTECA** que refiere la inscripción 5ª, a cuyo margen consta que se expidió **certificación** de dominio y cargas de esta finca, cuya hipoteca se cedió por la inscripción 6ª. Los cónyuges don **FERNANDO GARCÍA VÁZQUEZ** y doña **MARÍA DOLORES PATIN VILAS** adquirieron esta finca con carácter ganancial por título de compra según expresa la inscripción 4ª. En el Juzgado de Primera Instancia Número Ocho de A Coruña, se tramita proceso de Ejecución de Títulos Judiciales nº 12/2.023, a instancia de instancia de **DON ANTONIO LUIS ABAD BUJÁN**, con DNI. 33263353V y domicilio en la calle Javier López López, nº 8, 5ªA de A Coruña, frente a **MARIA DOLORES PANTIN VILAS**, con DNI: 32762105P y domicilio desconocido y frente a **FERNANDO GARCIA VAZQUEZ**, con DNI: 78783511R y domicilio en la calle Daniel Castélao, nº 9 Bajo G de Oleiros, en reclamación de la cantidad de TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS VEINTIDÓS EUROS CON TREINTA Y SEIS CÉNTIMOS DE PRINCIPAL Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS EUROS CON SETENTA Y UN CÉNTIMOS FIJADOS PRUDENCIALMENTE EN CONCEPTO DE INTERESES QUE, EN SU CASO, PUEDAN DEVENGARSE



C.S.V. : 2150171249282CB5

EDAD Nº 3

DURANTE LA EJECUCIÓN Y LAS COTAS DE ÉSTA. A medio de decreto dictado el nueve de junio de dos mil veintitrés, por doña Natalia Senin Casas, Letrada de la Administración de Justicia del indicado Juzgado, se acuerda embargar la finca de este número. En su virtud TOMO anotación preventiva de embargo sobre esta finca a favor de DON ANTONIO LUIS ABAD BUJAN, en los términos expresados. Así resulta de mandamiento firmado electrónicamente el catorce de junio del año dos mil veintitrés, por la indicada letrada que se presentó a las catorce horas y cinco minutos del día siete de diciembre del año dos mil veintitrés, bajo el asiento 2, del diario 112, debidamente prorrogado. A Coruña. Firmado digitalmente por ENRIQUE RODRÍGUEZ LLORENS registrador/a de REGISTRO PROPIEDAD DE A CORUÑA 3, el nueve de enero del año dos mil veinticuatro (215017061B503EE7).".

Y, conforme a lo ordenado, firmo la presente, quedando constancia de su expedición por nota al margen de la inscripción B.

ADVERTENCIAS

Los datos consignados en la presente certificación se refieren a la fecha y hora de la firma.

Las medidas de apoyo a personas con discapacidad han de ser consultadas en el Registro Civil competente, único que puede dar publicidad sobre las mismas a las personas legitimadas para ello (artículos 83 y 84 de la Ley del Registro Civil y 222.9 de la Ley Hipotecaria).-

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

De conformidad con la instancia de presentación, los datos personales expresados en la misma y en los documentos presentados han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento. La información en ellos contenida sólo será tratada en los supuestos previstos legalmente, o con objeto de satisfacer y facilitar las solicitudes de publicidad formal que se formulen de acuerdo con la normativa registral.

El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es

MUY IMPORTANTE, queda prohibida la incorporación de los datos de esta certificación a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de información (B.O.E. 27/02/1998).

BASE: Arancel fijo. Sin aplicar base.
ARANCEL: 1, 4.1C y 3.2.
HONORARIOS: 76,36€.

Este documento ha sido firmado con firma electrónica cualificada por ENRIQUE RODRÍGUEZ LLORENS registrador/a titular de A CORUÑA N°3 a día nueve de septiembre del dos mil veinticuatro.



(*) C.S.V. : 2150171249282CB5

Servicio Web de Verificación: <https://sede.registradores.org/csv>

(*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).



C.S.V. : 2150171249282CB5